



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1476

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

04443

-9. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar a través de mecanismo de Trato Directo por Naturaleza de la Negociación, el complemento de los servicios de topografía correspondientes a Proyectos de Pavimentación Participativa llamado 19 realizados con la empresa Sanchez y Velásquez Ingenieros Geomensores Ltda. mediante Orden de Compra 48-2012-SE09, producto del convenio de suministro existente para el segundo semestre del año 2009 bajo el N° ID 48-95-LE09 "Convenio de topografía y dibujo diversas vías de la Región Metropolitana".
- b) El Formulario de Solicitud de Compras N° 21, de fecha 26 de Mayo de 2010, de la Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales - Sra. Erika Maripangui Paz, donde solicita envío de Orden de Compra por el complemento de los servicios referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.
- c) El Memorándum N° 4070, de fecha 01 de Julio de 2010, de la Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales, donde solicita autorización al Director del Servicio para adquirir a través de Trato Directo el complemento de los servicios referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, dado que se produjeron grandes diferencias atribuidas a la información errónea que se recibió de parte de los Municipios en su estimación de las áreas a considerar para efectuar los proyectos para Pavimentación Participativa. La autorización fue concedida por el Sr. Director del Servicio mediante V°B° en el mismo Memorándum señalado.
- d) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación N° 1603, de fecha 09 de Julio de 2010.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas, artículo 8 letra g y el Decreto Supremo 250/2004 artículo 10 número 7 letra a. El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución N° 455 de 1990 y la Resolución Exenta N° 1367 de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Contrátase a la empresa Sanchez y Velásquez Ingenieros Geomensores Ltda., RUT: 78.911.190-1, el complemento de los servicios referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, en la suma de \$ 4.802.460 exento de IVA.
- 2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

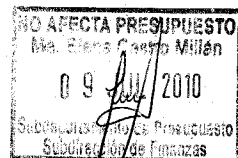
- 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ITEM 214.05990101 (RUT: 69.071.500-7), Res. 6207/2009 de la Municipalidad de Colina, el cual no afecta al presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

JEFE DEPARTAMENTO
DIRECTOR CONTARDO JARAMILLO
DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO



MCA/MMG / mmg
OFICINA CHILE COMPRA
09/07/2010 - N° INTERNO: 181



[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Oficina Chile Compra c/antecedentes